

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 1.- Será función de la Comisión de Honor y Justicia, calificar interpretar así como dictaminar la aplicación de este Reglamento; Asimismo investigará y emitirá un juicio sobre los casos que no estén contemplados en el mismo y notificando el dictamen al Consejo Directivo, a través del Presidente del Colegio de Pilotos Aviadores de México, A.C.

ARTÍCULO 2.- DE LOS RECONOCIMIENTOS. Con objeto de reconocer y distinguir a los miembros colegiados que con su esfuerzo y desarrollo profesional han contribuido tanto a enaltecer como mejorar el ámbito de la aviación nacional, la Asamblea General honra a los Pilotos Aviadores de México con: el reconocimiento medalla "P.A. Augusto Marquet García". Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México y con los reconocimientos honoríficos y/o profesionales especiales.

ARTÍCULO 3.- La Orden "Colegio de Pilotos Aviadores de México" se conforma de cuatro clases a saber:

1ª. Clase: Cruz Laureada, con banda, placa, gafete y diploma.

2ª. Clase: Cruz Laureada, placa, gafete y diploma.

3ª. Clase: Cruz Laureada, gafete y diploma.

4ª. Clase: Cruz, gafete y diploma.

- a) La medalla "Augusto Marquet García", se entregará a todos aquellos miembros colegiados que acumulen 5,000 horas de vuelo.*
- b) Se otorgará reconocimiento profesional a los miembros del Consejo Directivo y Comisiones que hayan concluido totalmente su gestión, así como a los que hayan ocupado y terminado un cargo interino.*
- c) Se otorgará reconocimiento especial por su entrega y trayectoria profesional, a todos aquellos pilotos que dejaron de ejercer su profesión por causas de retiro voluntario, médico, jubilatorio y por fallecimiento, previo análisis de la Comisión de Honor y Justicia.*
- d) Excepcionalmente, podrán ser otorgados como reconocimientos honoríficos y/o profesionales especiales cualquiera de los reconocimientos descritos en el Artículo 5 de este reglamento, a los pilotos aviadores y personalidades que se han distinguido en el desempeño de sus actividades, su espíritu de*

colaboración, investigación, instrucción; en general a todos aquellos que han mostrado cualidades que eleven el valor moral del ser humano, previo análisis así como dictamen de la Comisión de Honor y Justicia.

- e) El Presidente del Colegio de Pilotos Aviadores de México, A.C., por el sólo hecho de ocupar el cargo, será acreedor a la orden de primera clase, la cual portará en las ceremonias que por su trascendencia así lo ameriten. Esta orden tendrá las características especiales descritas en el Artículo 7 inciso j), de este reglamento. Al término de su gestión, deberá entregarla al Presidente electo, ya que esta presea, será siempre propiedad del Colegio de Pilotos Aviadores de México, A.C.

ARTÍCULO 4.- Los interesados en recibir alguno de los reconocimientos del Colegio, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser miembro colegiado con una antigüedad mayor de un año en la fecha de la solicitud del reconocimiento, a excepción del plazo considerado en el caso de la presea “BALDOMERO ASTUDILLO CUEVAS”. La antigüedad como miembro colegiado es el tiempo total que el piloto ha pertenecido a la Institución en forma continua o interrumpida.
- b) No tener antecedentes de violaciones a las leyes, reglamentos aeronáuticos, estatutos, reglamentos de este Colegio y al Código de ética del piloto aviador profesional, así como el no haberse visto involucrado en alguna investigación que atañe la seguridad de la aviación donde se haya puesto en duda y se tenga comprobado plenamente la falta de capacidad profesional o calidad moral del interesado.
- c) Presentar ante la Comisión de Honor y Justicia la solicitud acompañada de su bitácora de vuelo, ésta debidamente certificada entre los días 1º de febrero y el 30 de abril del año correspondiente, a efecto de otorgarle su presea durante la Asamblea General Ordinaria que se lleve a cabo el mismo año del registro.

Para los casos en que el 30 de abril coincida con un día no laborable, la recepción se ampliará hasta el siguiente día hábil únicamente.

- d) Las situaciones especiales que por su trascendencia para la Institución así lo ameriten, previo análisis así como también recomendación de la Comisión de Honor y Justicia, serán tratados y autorizados por la Junta de Consejo Directivo.

ARTÍCULO 5.- Para ser distinguido con cualquiera de los reconocimientos a los que hace mención este reglamento, se requiere haber cumplido con:

- a) 5,000 horas de vuelo. Medalla “Cap. P.A. Augusto Marquet García”

- b) 7,500 horas de vuelo. Gafete de reconocimiento a la medalla y estrella dorada para listón: "Cap. P.A. Augusto Marquet García".
- c) 10,000 horas de vuelo. Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México, 4^a. Clase.
12,500 horas de vuelo. Gafete de reconocimiento y estrella dorada para listón.
Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C, 4^a. Clase.
- e) 15,000 horas de vuelo. Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México, 3^a. Clase.
- f) 17,500 horas de vuelo. Gafete de reconocimiento. Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México y estrella dorada para listón, 3^a. Clase.
- g) 20,000 horas de vuelo. Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México, 2^a. Clase.
- h) 22,500 horas de vuelo. Gafete de reconocimiento y estrella dorada para listón. Orden Colegio de Pilotos Aviadores A.C. de México, 2^a. Clase.
- i) 25,000 horas de vuelo. Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México, 1^a. Clase.
- j) Retiro voluntario, médico, jubilatorio o fallecimiento.
- k) Haber terminado totalmente su gestión o cargo interino para los miembros del Consejo Directivo y Comisiones. Diploma de Reconocimiento Profesional.
- l) Los requisitos del Artículo 3, inciso e) Reconocimiento honorífico y/o profesional especial otorgado por la Comisión de Honor y Justicia del Colegio de Pilotos Aviadores de México, A.C.

ARTÍCULO 6.- El presupuesto del Colegio, deberá contar con una partida destinada a sufragar los gastos de las preseas, diplomas así como reconocimientos profesionales y honoríficos que otorga el Colegio.

Durante los meses de octubre y noviembre de cada año, la Comisión de Honor y Justicia enviará a la Tesorería, el listado con el número de preseas y reconocimientos que se estimará utilizar durante el próximo ejercicio.

ARTÍCULO 7.- Las condecoraciones Orden "Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C." y medalla "Cap. P.A. Augusto Marquet García", tendrán las siguientes consideraciones:

- a) Por 5,000 horas de vuelo. Medalla “Cap. P.A. Augusto Marquet García” de metal dorado, la cual contendrá en el anverso, el escudo del Colegio de Pilotos Aviadores de México; en el reverso, el nombre: “Cap. P.A. Augusto Marquet García”, y alrededor, la leyenda: “Por encima de todo, ¡Alas aztecas en el cielo de Anáhuac!”; ésta, penderá de un águila con las alas abiertas y el todo irá unido por una cinta de color: *verde - blanco - verde*, la cual se colocará en la parte superior del bolsillo izquierdo del uniforme. El gafete será de los mismos colores de la cinta.



- b) Por 7,500 horas de vuelo. Gafete de reconocimiento a la medalla: “Cap. P.A. Augusto Marquet García”. El gafete será de color *verde - blanco - verde* con una estrella al centro. Además, se entregará una estrella dorada la cual deberá colocarse al centro del listón de la medalla: “Cap. P.A. Augusto Marquet García”.



- c) Por 10,000 horas de vuelo. 4ª Clase. Cruz de metal con chapa de oro, con brazos esmaltados en color verde, llevando en el centro del todo, el escudo del Colegio de Pilotos Aviadores de México, A.C., irá suspendida en una cinta de seda con los colores: *verde - amarillo - verde*, la cual se colocará en la parte superior del bolsillo izquierdo del uniforme. El gafete será de los mismos colores de la cinta.



- d) Por 12,500 horas de vuelo. Gafete de reconocimiento. Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México 4ª Clase. El gafete será de color *verde - amarillo - verde*, con una estrella dorada al centro. Se entregará además una estrella dorada, la cual, deberá colocarse al centro del listón de la medalla de la orden Colegio de Pilotos Aviadores de México, 4ª Clase.



- e) Por 15,000 horas de vuelo 3ª Clase. Cruz Laureada en metal con chapa de oro, con los brazos esmaltados en rojo y en el centro del todo, el escudo de la Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México. Se portará pendiente al cuello suspendida por una cinta de seda, con los colores *rojo - blanco - rojo*. El gafete será de los mismos colores de la cinta.



- f) Por 17,500 horas de vuelo. Gafete de reconocimiento, Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México 3ª Clase. El gafete de color *rojo - blanco- rojo* con una estrella dorada al centro. Se entregará además una estrella dorada, la cual deberá colocarse al centro del listón de la medalla de la Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México 3ª Clase.



- g) Por 20,000 horas de vuelo. 2ª Clase. Cruz Laureada, placa y gafete; la primera se portará pendiente al cuello por una cinta de seda tricolor oro - blanco - oro. Estas preseas serán de metal con chapa de oro y los brazos esmaltados en color oro - naranja, llevando al centro del todo, el escudo del Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C; el gafete será de los mismos colores de la cinta.



- h) Por 22,500 horas de vuelo. Gafete de reconocimiento, Orden Colegio de Pilotos Aviadores de México, 2ª Clase. El gafete será de color oro - blanco - oro, con una estrella dorada al centro. Se entregará además una

estrella dorada, la cual deberá colocarse al centro del listón de la medalla de la orden Colegio de Pilotos Aviadores de México, 2ª Clase.



- i) Por 25,000 horas de vuelo. Orden 1ª Clase. Cruz Laureada, placa y gafete; la primera se portará pendiente al cuello por una cinta de seda tricolor azul - blanco - azul; estas preseas serán de metal dorado con chapa de oro y los brazos esmaltados en color azul, llevando al centro de todo el escudo del Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C. El gafete será de los mismos colores de la cinta.

- j) Orden de primera clase que porte el Presidente, tendrá las siguientes características:
 - a) Gran banda tricolor azul - blanco - azul. Se portará terciada del hombro derecho al lado izquierdo; sus extremos se unirán con un lazo (roseta) del mismo color, del cual, penderá la Gran Cruz Laureada de Primera Clase. Llevará además, una placa de la misma forma y colores de la Gran Cruz y ésta será en metal dorado con chapa de oro, los brazos esmaltados en azul y en el centro del todo, el escudo del Colegio de Pilotos Aviadores de México, A.C. El gafete será de los mismos colores de las bandas.



- k) **DE LA PRESEA P.A. BALDOMERO ASTUDILLO CUEVAS.** La presea P.A. Baldomero Astudillo Cuevas, es la máxima presea que otorga el Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C., a sus miembros colegiados y a cualquier persona que se desarrolla en el medio aeronáutico por meritos profesionales excepcionales; para tales efectos la medalla se otorgará conforme a las siguientes reglas:
- I) Los candidatos a esta presea no deberán haber tenido una resolución en su contra por parte de la Comisión de Honor y Justicia del Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C., o por cualquier autoridad aeronáutica; para el caso de que los merecedores sean miembros colegiados, deberán contar con una antigüedad mínima de 5 años.
 - II) De la forma de proponer a los candidatos, podrán ser propuestos por cualquier miembro del Consejo Directivo y/o Comisiones, cualquier miembro colegiado o por entidades e instituciones de la industria aeronáutica nacional e internacional; en todo caso se seguirá el siguiente procedimiento de propuesta de candidatos y selección de los mismos:
 - III) Los candidatos podrán ser propuestos por las entidades antes mencionadas bajo las siguientes reglas:

- IV) Los candidatos se propondrán con sujeción a la convocatoria que emita el Colegio por conducto y aprobación del Consejo Directivo.
- V) El procedimiento de selección, en todo caso se sujetará a los términos y condiciones que se especifiquen en la convocatoria de candidatos.
- VI) Para lo no previsto en el presente capítulo, que implique algún cuestionamiento o contingencia en la elección y designación de candidatos, será el Consejo Directivo quien resuelva con las facultades que les compete.
- VII) Los meritos profesionales para ser calificados por la Comisión de Honor y Justicia, serán bajo las siguientes consideraciones:
 - a) Una impecable trayectoria profesional como piloto aviador o en el medio aeronáutico.
 - b) Aportaciones a la educación aeronáutica.
 - c) Aportaciones a la seguridad en la Aviación.
 - d) Innovaciones tecnológicas para el mejoramiento de la aviación.
 - e) Actos particulares que denoten un gran profesionalismo que ejemplifiquen el compromiso con la profesión de piloto aviador o en el medio aeronáutico.
 - f) Cualquier otro hecho, acción o acto en beneficio de la profesión del piloto aviador o de la aviación.
- VIII) El merecedor a dicha presea a propuesta de la Comisión de Honor y Justicia, deberá ser ratificado por acuerdo del Consejo Directivo.
- IX) Esta presea se entregara únicamente en Asamblea General Ordinaria, en caso de no poder asistir a ésta, el acreedor a la presea pasará a la Comisión de Honor y Justicia a recogerla.
- X) En caso de que el portador de la presea cometa alguna falta grave, a consideración de la Comisión de Honor y Justicia y con ratificación del Consejo Directivo se le retirará.
- XI) El Piloto merecedor a dicha presea a propuesta de la Comisión de Honor y Justicia, deberá ser ratificado por acuerdo del Consejo Directivo.



La presea se conforma de la siguiente manera:

En un inicio en el diseño de la presea, se escogió el color azul marino para el listón que la sostiene, el cual es representativo en forma jerárquica a la aviación; asimismo éste se encuentra enmarcado por dos franjas verticales conformadas por los colores patrios que representan a nuestra nación: *verde, blanco y rojo*; sobre la unión del listón se coloca el escudo del Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C, en dorado; posteriormente va colocada una barra en oro la cual porta el nombre de esta presea. Para dar un realce en su estética y resaltar su elegancia, se escogió el Águila Juarista, escudo de la bandera del Primer Batallón de Infantería. El cuerpo de la medalla en sí, en su anverso o cabeza, es una medalla dentellada inspirada en la rosa de los cuatro vientos, este simbolismo representa a la navegación, parte esencial de la aviación. La imagen del Cap. Baldomero Homero Astudillo Cuevas, ha sido rodeada con la frase "Por el Progreso de la Aviación Mexicana", lema emblemático del Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C; acompañado por la fecha de su fundación, 17 de julio de 1947 y todo enmarcado por una corona de Laureles.

Finalmente en el reverso de la presea se grabará el nombre de la persona acreedora a dicha distinción y el año en la que se entregará, siendo el 17 de julio del año correspondiente o en la fecha en que se realice Asamblea General Conmemorativa del Colegio y cuando ésta se celebre como lo marcan los Estatutos del Colegio.

ARTÍCULO 8.- Será obligación del Consejo Directivo, tratar todo lo perteneciente a las preseas y reconocimientos, así como la observancia de su reglamento.

ARTÍCULO 9.- Las preseas, reconocimientos así como diplomas, serán otorgadas por la Comisión de Honor y Justicia del Colegio de Pilotos Aviadores de México, A.C., quedando bajo la custodia de la Tesorería, quien las entregará a la Comisión de Honor y Justicia, cuando así se lo requiera.

ARTÍCULO 10.- El aspirante a dichas preseas y reconocimientos por horas de vuelo, deberá haber cumplido con los requisitos de los Artículos 4º y 5º, de este reglamento dentro del año inmediato anterior.

En las mismas fechas, los miembros colegiados con antigüedad mayor a cinco años, podrán solicitar sus preseas y reconocimientos que no hayan sido requeridas con anterioridad.

ARTÍCULO 11.- Las medallas, preseas y reconocimientos, serán entregadas en la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el mes de julio del año en curso.

A los pilotos que soliciten preseas en forma retroactiva, se les entregará en la Asamblea General Ordinaria y solamente aquella a la que se hayan hecho acreedores en el año inmediato anterior; cualquier otra, será entregada en las oficinas del Colegio de Pilotos no antes de 10 días de celebrada la Asamblea.

ARTÍCULO 12.- DE SU USO Y PORTACIÓN DE PRESEAS. Estando en servicio, sobre el uniforme, se portará el gafete de la última distinción recibida, mismo que deberá ser colocado en el costado superior izquierdo de éste.

ARTÍCULO 13.- En los eventos de gala, podrán usarse tantas medallas y preseas como a las que el portador se haya hecho acreedor, sin hacer uso en esta ocasión de los gafetes. Estos se portarán en el costado superior izquierdo del uniforme.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Debido a la importancia que reviste el reconocimiento al desarrollo y esfuerzo profesional, así como a la labor destacada de los Pilotos Aviadores a favor de la aviación mexicana y con el fin de entregar los acuerdos que la Asamblea

General del Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C, ha venido tomando a través de los años para poder distinguir a sus miembros colegiados. Por acuerdo de la misma en su sesión extraordinaria de fecha 24 de enero de 1997, se establece el presente “Reglamento de Reconocimientos y Sanciones”, en el cual se retoman los fundamentos de acuerdos anteriores.

SEGUNDO.- De acuerdo con la reforma de fecha 26 de febrero de 2007, al Reglamento de Reconocimientos y Sanciones, se deroga el presente reglamento cambiándose el orden y la redacción de los Artículos 3, 4, inciso d), 5, 6, incisos k) y l), 7 incisos a), b), c), d), e), f), g) h) i), i), j), k) 8, 9, 10, 11,12, 13, adicionando de igual manera lo relativo a la presea “P.A. BALDOMERO ASTUDILLO CUEVAS”, para su entrada en vigor, previo el trámite de aprobación por el Consejo Directivo del Colegio de Pilotos Aviadores de México A.C.